



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
Anexo 118  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 225-2021-OGA/MVES

Villa El Salvador, 22 de diciembre de 2021

## VISTOS:

El Documento N° 21727-2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, presentado por la señora **LUZ ESTHER SALAS GAMERO DE CARMONA**; el Informe N° 1302-2021-UGRH-OGA/MVES, de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 965-2021-OGA/MVES, de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 1317-2021-OPP/MVES, de fecha 21 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo XIV del Título IV, en materia de Descentralización regula en su Artículo 194° que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.";

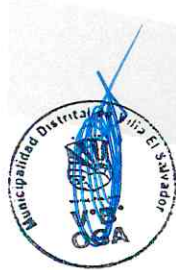
Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, estableciendo en su Artículo 142° literal j) que: "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo";

Asimismo, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen las reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores, públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, así como en lo dispuesto en la Centésima Décima y Centésima Undécima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictaron disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, publicado el 01 de enero de 2020;

Que, el Artículo 4° numeral 4.6 del dispositivo legal mencionado establece que: "**Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda";



# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 225-2021-OGA/MVES

Que, con Documento N° 21727-2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, la señora **LUZ ESTHER SALAS GAMERO DE CARMONA** solicita el pago de subsidio por fallecimiento de su cónyuge, quien en vida fuera el ex servidor **PEDRO ALBERTO CARMONA MANCILLA**, acaecido el 06 de noviembre de 2021; y, adjunta copia simple de: D.N.I. de la solicitante, Certificado de Defunción General, Acta de Matrimonio, entre otros;

Que, mediante Informe N° 1302-2021-UGRH-OGA/MVES, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos opina por la procedencia de otorgar a la señora **LUZ ESTHER SALAS GAMERO DE CARMONA**, el pago de subsidio por fallecimiento del ex servidor **PEDRO ALBERTO CARMONA MANCILLA**, por el monto de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, con Memorando N° 965-2021-OGA/MVES, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Oficina General de Administración solicita Certificación Presupuestal señalando la Cadena Funcional Programática, Meta y Cadena de Gasto respectiva por el monto de **S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles)** para el pago de subsidio por fallecimiento del ex servidor **PEDRO ALBERTO CARMONA MANCILLA**;

Que, con Memorando N° 1317-2021-OPP/MVES, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el importe de **S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles)** por subsidio de fallecimiento del ex servidor **PEDRO ALBERTO CARMONA MANCILLA**, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	399999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIV.FUNCIONAL	006	GESTION	
GPO.FUNCIONAL	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	
<b>META</b>	<b>0046</b>	<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LICENCIAS</b>	
FTE.FTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO FTO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
TIPO DE RECURSO	07	SUBCUENTA RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECIFICA	2.2.2.3.4.2	GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO	S/ 1,500.00



Que, la Oficina General de Administración realizó el registro del pago por fallecimiento de servidor en el Sistema Integrado de Administración Financiera **SIAF**, con la certificación de crédito presupuestal N° 12532-2021, por el importe de **S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles)**;

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, el Artículo 31° numeral 31.15 del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión de resultados, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES, modificado mediante Ordenanza N° 374-MVES, Ordenanza N° 419-MVES y Ordenanza N° 435°; y,

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** el pago de **S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, por concepto de subsidio por fallecimiento del ex servidor **PEDRO ALBERTO CARMONA MANCILLA**, a favor de **LUZ ESTHER SALAS GAMERO DE CARMONA**, en su condición de cónyuge superviviente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
Anexo 118  
www.munives.gob.pe

## **RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 225-2021-OGA/MVES**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER el pago de **S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, por concepto de subsidio por fallecimiento del ex servidor **PEDRO ALBERTO CARMONA MANCILLA**, a favor de **LUZ ESTHER SALAS GAMERO DE CARMONA**, en su condición de cónyuge del ex servidor mencionado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución conforme a Ley a la Señora **LUZ ESTHER SALAS GAMERO DE CARMONA**, cónyuge del ex servidor **PEDRO ALBERTO CARMONA MANCILLA**.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR,** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

